HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 Nº 183

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO SE INCREMENTEN LOS CONTROLES DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL CON EL OBJETO DE CONTROLAR LA POSESIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO HABILITANTE .-

183

San Isidro,
de Mayo
de 2020.-

AL

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El incremento de casos de coronavirus en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) en las ultimas semanas, y El Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica en el AMBA, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia, teniendo en cuenta que el Municipio de san Isidro integra esta región;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Que, asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19.

Que el decreto del poder ejecutivo de la provincia de Buenos Aires N° 583/2020, Aprueba la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 576/2020.

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Que según informes del Ministerio de Salud, la pandemia COVID-19 se encuentra en ascenso en territorio bonaerense, requiriendo un permanente monitoreo de la intensidad de la transmisión en áreas de transmisión comunitaria ya reconocidas y la identificación oportuna de nuevas áreas afectadas para la intensificación de las acciones de control para limitar la transmisión.

Que el transito vehicular y peatonal ha crecido en las ultimas semanas en el distrito, y con el objeto de evitar circulaciones no permitidas, es fundamental la tarea de control de las mismas dentro del territorio del municipio.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al departamento ejecutivo que incremente los controles de transito vehicular y peatonal, en los puntos de ingreso y egreso al distrito, los centros comerciales de las ciudades, y en la costanera del partido, con el objeto de controlar la posesión del certificado único habilitante para la circulación, por parte de transeúntes y automovilistas.

Artículo 2°: De forma.-

183

Triana Lomuzzo

LA SARMIENTO
CHE UNIDAD CIUDADANA

FERNANDEZ
GASTON

Lucía Caramunt

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

8 JUL 2020

Hora 10 00

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 183-HCD-2020.....-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de .....Interpretacion y Reglamento.....-

SAN ISIDRO, 03 de Julio de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

SAN ISIDRO, 08 de julio del 2020.-

En virtud de lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y visto los acontecimiento ocurridos por la Pandemia COVID- 19, es que se ratifica la presentación del Proyecto que se encuentra bajo el Expte. N° 183-HCD-2020.....-